



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 120 2023- GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **18 AGO 2023**

VISTOS:

El Informe No 345-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-UBS de fecha 11 de agosto de 2023, Of. No 1554-2023-GRA/GG-ORADM-ORH de fecha 11 de agosto de 2023, Oficio No 1166-2023-GRA/GR-GRPPAT de fecha 17 de agosto 2023, Of No 909-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 18 de agosto de 2023, y Decreto N° 25023-GRA/GG-ORADM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, en numeral 5.2 de la Directiva No 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional No 0132-2013-GRA/PRES de fecha 25 de febrero 2013, sobre " Lineamientos para la entrega de apoyo alimentario a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho-Sede Central como programa de bienestar social del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, modificado con Resolución Ejecutiva Regional No 198-2020-GRA/GR de fecha 28 de mayo de 2020, el numeral 5.2 de la Directiva, para el otorgamiento del apoyo alimentario, a favor de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 05-90-PCM de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.



Que, con Oficio No 1166-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que para el presente ejercicio fiscal 2023, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, tiene programado el requerimiento de apoyo alimentario anual, enero a diciembre de 2023, en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios el importe de S/ 1, 737,200.00 distribuidos en las diversas metas presupuestales.

Unidad Ejecutora : 000770 Sede Central
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Específica de Gasto	Monto Programado
2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	1,737,200.00

Que, con Oficio No 909-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, emite opinión teniendo en consideración la Resolución Ejecutiva Regional No 029-2023-GRA/GR-GG-ORADM, resolución Ejecutiva Regional No 198-2020-GRA /GR. y la Resolución Ejecutiva Regional No 132-GRA/PRES, así como la Directiva No 002-2012-GRA/PRES-GG.ORADM-ORH.

Que, mediante el Informe No 345-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-UBS de fecha 11 de agosto de 2023, la Asistente Social Juana Ochoa Acho, solicita requerimiento de alimentos correspondiente al segundo semestre julio -diciembre del año 2023, para entrega en efectivo, para los trabajadores y funcionarios del Régimen Laboral 276- de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 292-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en forma excepcional la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para el otorgamiento del apoyo alimentario, a favor de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 05-90-PCM de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: el Encargo **AUTORIZADO** a través de la presente resolución será afectada a la siguiente partida presupuestaria.

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Partida	Específica de Gasto	Monto Programado
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,737,200.00



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, como responsables del manejo de fondos al personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, según **Anexo 001** que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR METAS - ALIMENTOS JULIO-DICIEMBRE 2023					
Nº	RESPONSABLES	ESPECÍFICA	MONTO	AFECTACIÓN	
				META	MONTO
01	JULIAN GÓMEZ MÉNDEZ	2.3.11.11	41,400.00	0092	10,800.00
				0112	5,400.00
				0097	9,000.00
				0113	3,600.00
				0096	12,600.00
02	MELBA YONNY ESCARCENA CÁRDENAS	2.3.11.11	38,700.00	0166	35,100.00
				0098	3,600.00
03	YONY HUAMBACHANO HUASHUAYO	2.3.11.11	40,500.00	0090	27,000.00
				0094	6,300.00
				0093	3,600.00
				0083	3,600.00
04	RUBEN QUISPE QUISPE	2.3.11.11	32,700.00	0084	7,200.00
				0087	7,200.00
				0085	9,900.00
				0082	8,400.00
05	CONSTANSA AYALA GÓMEZ	2.3.11.11	38,700.00	0086	11,700.00
				0111	10,800.00
				0101	5,400.00
				0102	10,800.00
06	FLAVIA MARISSA OSORIO PÉREZ	2.3.11.11	41,700.00	0103	27,000.00
				0107	9,000.00
				0108	5,700.00
07	REY DAVID PALOMINO CHELENGANA	2.3.11.11	32,400.00	0109	32,400.00
08	MAURO RIGOBERTO CHUCHÓN PRADO	2.3.11.11	43,500.00	0099	24,600.00
				0163	18,900.00
09	ODVAR HUAMANÍ HUAYLLA	2.3.11.11	39,600.00	0159	21,600.00
				0178	18,000.00
10	ROSA PALOMINO LIZANA	2.3.11.11	35,700.00	0105	17,100.00
				0106	18,600.00
11	TEODORICO BAUTISTA SALVATIERRA	2.3.11.11	33,000.00	0100	33,000.00
12	SONIA AYDEE GONZÁLES PAUCAR	2.3.11.11	43,200.00	0110	10,800.00
				0165	32,400.00
13	JUANITA TORRES DELGADILLO	2.3.11.11	35,100.00	0162	14,400.00
				0091	20,700.00
TOTAL			496,200.00		496,200.00